

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

Quibdó, 13 de octubre de 2023

S989160

Señor:

JOHN JAIRO LONDOÑO

Representante Legal

TRANSPORTES ESPECIALES ENLACES EXCLUSIVOS S.A.S.

Carrera 80 N. 32 E 4

Tel: 330 21 64 – 304 472 05 34

Email: enlasesexclusivos@gmail.com

Medellín

Asunto: Orden de ejecución inmediata por situaciones excepcionales. COQ – 2023 - 076

JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA, actuando como Directora (e) de **AGUAS NACIONALES EPM** – Proyecto Aguas del Atrato autorizó la ejecución inmediata de las actividades del “*Servicio De Transporte Especial Para El Personal De La Empresa Aguas Nacionales Epm S.A. E.S.P. En El Municipio De Quibdó*”, tendientes a garantizar la continuidad en la operación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Quibdó a través de las actividades asociadas a la prestación del servicio de transporte, de acuerdo con lo establecido en el título Esquemas especiales de contratación, capítulo V, numeral 26 del Estatuto de Contratación vigente.


Para la atención de la situación presentada, se definen las siguientes condiciones contractuales:

1. Alcance y Especificaciones Técnicas:

De conformidad con la cotización presentada por TRANSPORTES ESPECIALES ENLACES EXCLUSIVOS S.A.S. el día 05 de octubre de 2023, deberá ejecutar el contrato cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**

Para tal efecto, las actividades a ejecutar son las siguientes:



	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

Ítem	Descripción	Precio unitario	Unidad de Medida
1	CAMIONETA PICK-UP DOBLE CABINA	\$46.500	HORAS
2	VEHICULO TIPO VANS	\$46.500	HORAS
3	CAMION DE TRABAJO DOBLE CABINA	\$60.000	HORAS
4	Horas extras diurnas Camioneta pick-up doble cabina	\$50.000	HORAS
5	Horas extras nocturna Camioneta pick-up doble cabina	\$50.000	HORAS
6	Horas extras diurnas Vehículo tipo vans	\$50.000	HORAS
7	Horas extras nocturna Vehículo tipo vans	\$50.000	HORAS
8	Horas extras diurnas Camión de trabajo doble cabina	\$60.000	HORAS
9	Horas extras nocturna Camión de trabajo doble cabina	\$70.000	HORAS
10	Horas extras festiva/dominical Camioneta pick-up doble cabina	\$50.000	HORAS
11	Horas extras festiva/dominical Vehiculó tipo vans	\$50.000	HORAS
12	Horas extras festiva/dominical Camión de trabajo doble cabina	\$70.000	HORAS

69

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

2. Valor del contrato:

El contrato tendrá un valor inicial de CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$48.556.000), de acuerdo con la cotización presentada. El valor final será el que se acredite con la oferta definitiva que presentará el Contratista, una vez se hayan ejecutado todas las actividades encomendadas por el Contratante.

3. Plazo del contrato:

El plazo será de un mes, a partir de la notificación de la orden de ejecución inmediata.

4. Forma de pago:

El contrato se pagará en la siguiente forma: una vez se haya atendido y superado la situación que dio origen a la presente orden de ejecución y documentado el proceso adelantado conforme lo establece el Estatuto de Contratación vigente, se pagará el valor que se acredite con la oferta definitiva, previamente aceptada por Aguas Nacionales EPM.

Para la emisión de sus facturas debe ceñirse a lo señalado en el numeral correspondiente a "Aspectos Económicos" de las Condiciones Generales de Solicitud de Ofertas que se encuentran publicadas en la página web de la Empresa.

La factura deberá ser aprobada y recibida a satisfacción por parte del administrador del contrato, con los documentos necesarios para el trámite de pago, estipulados por el equipo de Gestión financiera y deberá ser entregada antes de los veinticinco (25) días de cada mes, citando en su contenido la siguiente información: Supervisor, responsable, área, N° de contrato administrativo, N° de contrato transaccional (OB/OG), N° de suborden y N° de batch de recepción, la cual será suministrada por el servidor responsable, cuyo incumplimiento será causal de rechazo de la misma. Una vez aprobada la factura, la empresa tendrá cuarenta y cinco (45) días calendario para realizar dicho pago.


El contratista deberá tener en cuenta que AGUAS NACIONALES EPM, solo realiza pagos por medios electrónicos, y podrá retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a servicios no prestados o entregas defectuosas.

5. Obligaciones del Contratista:

En la ejecución de las actividades a su cargo, deberá:

- Disponer diariamente de dos (2) vehículos tipo vans, dos (2) camionetas doble cabina con platón, y un (1) camión de trabajo (doble cabina) para la prestación del servicio de transporte.

Handwritten signature

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

- El horario para la prestación del servicio será de la siguiente manera:

Un (1) vehículo (Camioneta)

Jornada mañana 6:00 m a 11:30 m (5.5 horas)

Jornada tarde 1:30 pm a 5:00 pm (3.5 horas)

Cuatro (4) vehículos

Jornada mañana 7:00 m a 12:00 m (5.0 horas)

Jornada tarde 1:30 pm a 5:30 pm (4.0 horas)


Los fines de semana se trabajará de la siguiente manera:

- Los sábados trabajarán cuatro (4) vehículos hasta las 12:00 del mediodía, en caso de requerirse extensión de la jornada, el administrador del contrato se lo hará saber al contratista a más tardar el viernes anterior a las 12:00 del mediodía.
- Los domingos o festivos que se requiera del servicio, el administrador del contrato informará al contratista la cantidad y tipo de vehículos requeridos, a más tardar, el día viernes anterior, a las 12:00 del mediodía.

Para efectos de autorización de ingreso a las instalaciones de la empresa en sábados, domingos y festivos, el contratista debe presentar la relación de los vehículos y conductores designados, a más tardar, el viernes anterior a las 3:00pm, enviando nombre completo del conductor, numero de cedula y placa del vehículo asignado.

- Durante el horario, los vehículos deberán permanecer en el lugar asignado por el administrador del contrato y su movilización será coordinada por este.
- Cuando algún funcionario requiera la disponibilidad de algún vehículo fuera de los horarios laborales (horas extras), estas deben tener previa autorización del administrador del contrato.
- Se deberá dejar establecido en la propuesta, el valor de la hora extra: diurna, nocturna y festiva / dominical a pagar por fuera del horario arriba establecido, la cual debe estar dentro de los rangos legales definidos por recargos en los casos que aplique, en atención a que es una actividad que afecta la prestación del servicio.
- Los vehículos designados para la prestación del servicio de transporte deberán contar con:
 - El certificado de revisión técnico-mecánica y de emisión de gases vigente.

Handwritten signature

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

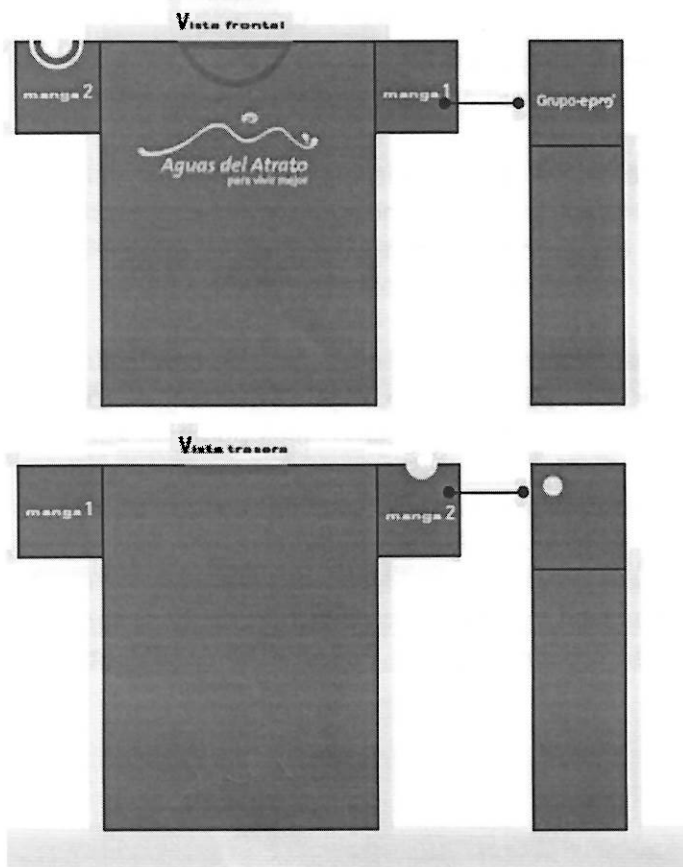
- SOAT
 - Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual,
 - Tarjeta de Operación;
 - Entre otros documentos exigidos por el Ministerio de transporte para la prestación del servicio.
- El personal del contratista (conductores), deberá poseer la documentación exigida por las autoridades de tránsito para conducir el tipo de vehículo solicitado:
 - Licencia de conducción (Vigente).
 - Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC).
 - Cedula de ciudadanía.
- El contratista deberá suministrar a su personal (Conductores).
 - Comunicación (celular de cualquier operador) con su respectivo accesorio manos libres
 - Chaleco o suéter con distintivo de la empresa como se ilustra más abajo.
- El personal del contratista (conductores) no podrán ejecutar el objeto contractual bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- Si por razones de calidad en el servicio, el administrador del contrato considera que el personal del contratista (conductor) no se ajusta a los requerimientos de este, se podrá solicitar cambio en los conductores de los vehículos previo informe al contratista, estableciendo un tiempo prudencial para su realización.
- En el evento de cambios del personal del contratista (conductor), el contratista informará oportunamente al administrador con el objetivo que este valide la documentación de tipo legal y/o laboral correspondiente, mínimo con 2 horas de anticipación.
- El vehículo a disposición debe estar identificado con el logo de la empresa Aguas Nacionales EPM SA ESP – Proyecto “Aguas del Atrato” en los lados laterales. Valor que debe estar incluido dentro de su oferta. (Ver manual de imagen para contratistas : https://www.aguasdelaatrato.com/portal/images/archivos/quienes_somos/normatividad/manuales/Manual_Imagen_y_Marca_AguasdelAtrato_2011.pdf)

Handwritten signature or mark

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019



- El personal debe estar identificado con el logo de la empresa Aguas Nacionales EPM SA ESP – Proyecto “Aguas del Atrato” en las camisetas. Valor que debe estar incluido dentro de su oferta. (Ver manual de imagen para contratistas : [https://www.aguasdelatrato.com/portal/images/archivos/quienes_somos/normatividad/manuales/Manual Imagen y Marca AguasdelAtrato 2011.pdf](https://www.aguasdelatrato.com/portal/images/archivos/quienes_somos/normatividad/manuales/Manual_Imagen_y_Marca_AguasdelAtrato_2011.pdf))



Gruf

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019


- El contratista deberá suministrar una copia a el administrador del SG-SST en conjunto con el plan estratégico de seguridad vial, como lo establece el artículo 12 de la ley 1503 del 2011 y modificado por el decreto 2106 de 2019, articulo 110.
- El contratista deberá garantizar una óptima prestación del servicio de transporte en términos de calidad, oportunidad, comodidad y seguridad de los pasajeros. Buen estado físico, mecánico de aseo y limpieza.
- El contratista deberá presentar un plan de mantenimiento de los vehículos y garantizar la realización de dicha actividad.
- Los gastos causados por consumo de combustible, logo tipos y/o calcomanías, mantenimiento de los vehículos, multas y/o comparendos, celular y estacionamiento, etc. serán a cargo del contratista.
- El contratista deberá ejecutar las actividades del contrato en el casco urbano del Municipio de Quibdó – Chocó.

6. Garantías y Seguros:

Dentro de los siete (7) días siguientes a esta comunicación, el Contratista deberá constituir a favor de AGUAS NACIONALES EPM y presentar las garantías contractuales que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, en la forma que se indica a continuación:

GARANTIAS Y SEGUROS CONTRACTUALES		
	AMPARO	OBSERVACIONES
1	Cumplimiento	20% del valor estimado del contrato. Vigente durante el plazo del contrato.
2	Calidad del servicio	30% del valor estimado del contrato. Vigente durante el plazo del contrato y un (1) año más.
3	Salarios, prestaciones e indemnizaciones	5% del valor estimado del contrato. Vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más.
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	200SMMLV. Vigente por el plazo del contrato y treinta (30) días más.

Las garantías podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

	ORDEN DE EJECUCIÓN INMEDIATA	ABS-FOR-66
		VERSION 00
		15/02/2019

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a AGUAS NACIONALES EPM

Cuando se constituyan pólizas, estas deberán ser emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, bajo el clausulado para empresas de servicios públicos domiciliarios y deberán ser constituidas por EL CONTRATISTA en forma tal que cubra, única y exclusivamente, los riesgos contemplados para la ejecución de las actividades encomendadas.


Aclaraciones respecto de las Garantías y Seguros

1. Se aclara que el pago de la prima o valor de la garantía bancaria, que se cause con ocasión de esta solicitud de oferta correrá por cuenta del contratista.
2. Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

7. Administración del Contrato:

El gestor o administrador del contrato es LUIS ALBERTO QUINTERO, quien se localiza en correo electrónico: luis.quintero@aguasdelatrato.com

Atentamente,


JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
 Directora (e)
 Aguas Nacionales EPM
 Proyecto Aguas del Atrato

Anexo: Especificaciones técnicas

Redactó: Jenifer Montoya Salazar/ Profesional Proyecto Jurídico
 Revisó: Luis Alberto Quintero/ Líder (e) Técnico

